

Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE MURCIA

Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias, a los 20 días de promulgadas, si en ellas no se dispusiera otra cosa. No se publicarán en este periódico ningún edicto ó disposición oficial, sea cualquiera la Autoridad de que proceda, como no se ordene por el Sr. Gobernador civil, por cuyo conducto deben remitirse á la imprenta. Los números que no lleguen á su destino por causas ajenas á esta Administración, se reclamarán dentro de los ocho días siguientes. No se servirán sin previo abono los que no se reclamen dentro de este plazo.

PRECIO DE SUSCRICION
 En la capital, un mes, pago adelantado. 5 pta.
 Fuera, por razon de franqueo, trimestre 18.
ADMINISTRACION E IMPRENTA
 Calle de Victorio 1, y Santa Feclalia, 7.
 Cartagena (barrio Peral) D. Carlos Morán.

Los anuncios de subastas, los judiciales y demas disposiciones que no gozan de franquicia de insercion, se insertarán, previa orden del Sr. Gobernador de la provincia y previo abono de derechos con arreglo á la siguiente

TABIFIA DE INSERCIONES		Pta.
De 1 á 100 líneas, cada línea del ancho de una columna.		0'50
De 101 á 200, cada línea de las que excedan de 100.		0'40
De 201 en adelante, cada línea de las que excedan de 200.		0'30

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (q. D. g.) y Augusta Real Familia continúan en la ciudad de San Sebastián sin novedad en su importante salud.

(«Gaceta» núm. 228 de 16 Agosto.)

Segunda sección.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA

Número 1.460.

Circular.

En el día de hoy me he encargado nuevamente del Gobierno civil de esta provincia, cesando en el desempeño interino del mismo, el Secretario D. Isidoro Villanueva y Diaz.

Lo que hago público por medio de este periódico oficial, para conocimiento de las Autoridades, Corporaciones, funcionarios y habitantes de esta provincia.

Murcia 17 de Agosto de 1901.

El Gobernador,

Jerónimo del Moral.

Número 1.463.

AJUSTES DE ALCANCES

Circular.

Siendo muchos los individuos de tropa que habiendo pertenecido en la Isla de Cuba, al primer batallón del regimiento Infantería de Valencia núm. 23, y no obstante hallarse ajustados, con arreglo á la Real orden de 7 de Marzo de 1900, (D. O. número 53), no han reclamado sus alcances, he dispuesto hacerlo público en este periódico oficial, á fin de que llegue á conocimiento de los interesados ó sus herederos y puedan unos ú otros recurrir á la Comisión Liquidadora de dicho regimiento, residente en San Sebastián, en reclamación de los referidos alcances.

Murcia 17 de Agosto de 1901.

El Gobernador,

Jerónimo del Moral.

Número 1.373.

JEFATURA DE MINAS DE MURCIA

Número 15.609.

Don Antonio Belmar y Luque, Ingeniero Jefe de este distrito minero.

Hago saber: Que por D. José Arca Marín, vecino de Cieza, se ha presentado en este Gobierno de provincia una instancia el día 31 de Julio último, solicitando se le concedan doce pertenencias para la mina denominada *San José*, de mineral de hierro, sita en término de Calasparra y en terreno montuoso, coto de D. Alfonso Perona, paraje conocido por Cabezos Negros; lindando por O. cabezos de la misma propiedad; N. barranco y cabezos de la misma procedencia; E. otros cabezos con varias escavaciones dentro del mismo coto; cuyo registro le ha sido admitido por decreto de este día, salvo mejor derecho, bajo la siguiente designación: Se tendrá por punto de partida una calicata que se hará en uno de los cabezos negros que tiene una galería á O., y desde dicho punto se medirán al E. 300 metros y se pondrá la primera estaca; primera á segunda S. 400; segunda á tercera O. 300, y tercera al punto de partida N. 400 metros.

Lo que se publica por medio del presente para que en el término de sesenta días, puedan producir sus reclamaciones, conforme al art. 24 de la ley, los que se crean con derecho para ello.

Murcia 1.º de Agosto de 1901.—
Antonio Belmar.

Número 1.449.

JEFATURA DE MINAS DE MURCIA

Número 15.614.

Don Antonio Belmar y Luque, Ingeniero Jefe de este distrito minero.

Hago saber: Que por D. Juan Antonio Nicolás Muñoz, vecino de esta capital, se ha presentado en este Gobierno de provincia una instancia el día 1.º del corriente, solicitando se le concedan doce pertenencias para la mina denominada *Angeles*, de mineral de hierro, sita en término de Ulea y en terreno montuoso propiedad de D. Juan Rico Vidal, paraje conocido por Balsarosa; lindando por S. Sr. Marqués de Torre Pacheco, y por los demás vientos dicho Sr. Rico; cuyo registro le ha sido admitido por decreto de este día, salvo mejor dere-

cho, bajo la siguiente designación: Se tendrá por punto de partida una calicata que hay al N. del Barranco del Mulo; y desde cuyo punto se medirán en dirección S. 100 metros primera estaca; primera á segunda E. 100; segunda á tercera N. 400; tercera á cuarta O. 300; cuarta á quinta S. 400, y quinta á primera E. 200 metros.

Lo que se publica por medio del presente para que en el término de 60 días puedan producir sus reclamaciones, conforme al art. 24 de la ley, los que se crean con derecho para ello.

Murcia 10 de Agosto de 1901.—
Antonio Belmar.

Primera sección

MINISTERIO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA Y BELLAS ARTES

REALES ÓRDENES

Excmo. Sr.: Estando practicándose por la Junta Central de Derechos pasivos del Magisterio de instrucción primaria el examen y comprobación de las liquidaciones de las suprimidas Cajas especiales de primera enseñanza, en cuanto á las cantidades de derechos pasivos se refiere, en armonía con lo dispuesto en la instrucción 36 de la Real orden de 10 de Agosto de 1900, y siendo preciso para verificarlo existan en poder de la referida Junta Central todas las cuentas trimestrales que debieron rendir las Juntas provinciales de Instrucción pública desde 1.º de Julio de 1887 á 31 de Diciembre de 1900;

S. M. el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha servido disponer que las Juntas provinciales de Instrucción pública que se hallen en descubierto en la rendición de sus cuentas trimestrales de derechos pasivos por cualquiera de las comprendidas desde 1.º de Julio de 1887 á 31 de Diciembre del año anterior, procedan inmediatamente á la rendición de las referidas cuentas ante la Junta Central de Derechos pasivos, dentro del término de veinte días, contados desde el siguiente al en que aparezca esta disposición en la «Gaceta de Madrid».

Lo que comunico á V. E. para su conocimiento, e de las Juntas provinciales y efectos correspondientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 12 de Agosto de 1901.—C. de Romanones.—Sr. Subsecretario de este Ministerio.

(«Gaceta» núm. 226 de 14 Agosto.)

Ilmo. Sr.: Accediendo á las peticiones formuladas; S. M. el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien disponer se considere ampliado el plazo de matrícula no oficial, en Facultad, de la convocatoria de Agosto, hasta el 14 de Septiembre, para los alumnos que tengan su residencia fija fuera de la Península, y así lo justifiquen ante los Rectores con el oportuno certificado, habida consideración á los perjuicios que les irroga la presentación personal para efectuar la matrícula dentro del plazo legal, que termina con alguna antelación á la fecha en que comienzan los exámenes.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 12 de Agosto de 1901.—C. de Romanones.—Sr. Subsecretario de este Ministerio.

(«Gaceta» núm. 227 de 15 Agosto.)

Subsecretaría.

Se halla vacante en la Facultad de Derecho de la Universidad de Santiago la cátedra de Derecho administrativo, dotada con el sueldo anual de 3.500 pesetas, la cual ha de proveerse por oposición en el turno establecido en el núm. 2.º del art. 15 del Real decreto de 27 de Julio de 1900, según lo dispuesto en Real orden de esta fecha.

Los ejercicios se verificarán en la forma prevenida en el Real decreto citado y reglamento de igual fecha.

Para ser admitido á la oposición se requiere poseer las condiciones determinadas en los artículos 10 y 16, párrafo segundo, del Real decreto de 27 de Julio de 1900.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes en esta Subsecretaría, por conducto de los Jefes de los establecimientos en que presten sus servicios, en el improrrogable término de tres meses, á contar desde la publicación de este anuncio en la «Gaceta», acompañadas de los documentos que acrediten su capacidad legal y los méritos y servicios que les con venga justificar, debiendo además entregar al Tribunal un trabajo de investigación ó doctrinal propio y el programa de la asignatura al presentarse para dar comienzo á los ejercicios, sin cuyo requisito no podrán ser admitidos á los mismos.

Según lo dispuesto en el art. 3.º del expresado reglamento, este anuncio deberá publicarse en los *Boletines oficiales* de todas las provincias y en los tabloneros de anuncios de los establecimientos docen-

tes; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan desde luego que así se verifique, sin más que este aviso.

Madrid 22 de Julio de 1901.—El Subsecretario, F. Requejo.

(«Gaceta» núm. 211 de 30 Julio.)

Se halla vacante en el Instituto de Pamplona la cátedra de Psicología, Lógica, Ética y Derecho usual, dotada con el sueldo de 3.000 pesetas anuales.

Con arreglo á lo dispuesto en los artículos 13 del Real decreto de 27 de Julio de 1900, y 2.º y 3.º del de 18 de Septiembre del mismo año y Real orden de esta fecha, se anuncia previamente á concurso, al que podrán aspirar los Catedráticos comprendidos en el art. 177 de la ley de 9 de Septiembre de 1857 y los excedentes.

Las solicitudes deberán dirigirse directamente á esta Subsecretaría, acompañadas de las hojas de servicios de los interesados, y en el preciso término de quince días, á contar desde la publicación de este anuncio en la «Gaceta de Madrid»; entendiéndose que serán excluidos los aspirantes cuyas solicitudes se reciban en el Registro general de este Ministerio después de transcurrido el día siguiente al del término de la convocatoria.

Este anuncio se publicará en los *Boletines oficiales* de las provincias, y por medio de edictos en todos los establecimientos públicos de enseñanza de la Nación; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique desde luego, sin más aviso que el presente.

Madrid 6 de Julio de 1901.—El Subsecretario, F. Requejo.

(«Gaceta» núm. 220 de 8 Agosto.)

Cuarta sección.

Número 1.445.

COMANDANCIA DE MURCIA

15.º TERCIO DE LA GUARDIA CIVIL

Hallándose en estado ruinoso la Casa-cuartel de la Guardia civil del puesto de Cadejas (Yecla), y habiéndose negado el Municipio de esta ciudad, como propietario del edificio, á hacer las reparaciones necesarias por no tener consignación en su presupuesto para este objeto, ni comprometerse á incluir en los próximos que se formulen la cantidad necesaria; pues según los peritos que el día 4 del actual reconocieron la Casa-cuartel, importaría diez mil pesetas la realización de las obras para que quedara en condiciones de relativa comodidad, higiene y defensa, se invita por este anuncio á los vecinos de la expresada diputación de Cadejas y á los inmediatos que deseen dar Casa-cuartel gratis, y que llene las condiciones marcadas en el pliego que se halla de manifiesto en la sala de Oficiales de la Casa-cuartel de Jumilla, á fin de que presenten sus proposiciones en el perentorio plazo de un mes, á contar desde el día de la publicación de este anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia.

Jumilla 11 de Agosto de 1901.—El 2.º Teniente, Manuel Rodríguez Jiménez.

Quinta sección

Número 1.438.

DELEGACIÓN DE HACIENDA

de la

PROVINCIA DE MURCIA

Anuncio.—Timbre.

La Dirección general de la representación del Estado en el arrendamiento de Tabacos, del Timbre y Giro Mutuo, en uso de las facultades que le están concedidas por los artículos 11.º y 12.º del reglamento provisional para el cumplimiento de la vigente ley del Timbre, ha dispuesto retirar de la circulación en 31 del mes actual, los timbres de comunicaciones de antigua elaboración, que simultáneamente con las emitidas en 1.º de Enero del corriente año, vienen empleándose en el franqueo de la correspondencia pública; y que el canje de los que tengan en su poder los expendedores y particulares, se verifique con sujeción á las siguientes reglas:

1.ª La Compañía arrendataria de Tabacos procederá, dentro de los plazos y con las formalidades que á continuación se establecen, el canje y devolución á la Fábrica Nacional de la Moneda y Timbre, de los timbres de comunicaciones de modelo antiguo, de 2, 5, 10, 15, 20, 25, 30, 40, 50 y 75 céntimos de peseta y 1, 4 y 10 pesetas, que han estado en circulación desde 1.º de Octubre de 1889; los cuales quedarán retirados de ella definitivamente en 31 del mes actual.

2.º El canje de dichos timbres se verificará por los del nuevo modelo, que se pusieron á la venta en 1.º de Enero del corriente año, entregándose un número igual al de los que presenten y de la misma clase y precio, excepto por lo que hace á los de 75 céntimos de peseta, que serán canjeados por otros de precios inferiores, en el número necesario para constituir un valor igual al de los que sean objeto de la operación.

3.ª El canje á particulares de los timbres de comunicaciones de que se trata, se efectuará precisa é improrrogablemente dentro de los quince primeros días de Septiembre próximo.

4.ª Los timbres que se presenten en pliegos sin márgenes, ó en fracciones de pliego, se pegará en uno ó más, medios pliegos de papel blanco los de cada clase, haciéndose constar, en el espacio libre, bajo la firma del interesado, el número de timbres adheridos á la hoja y cuyo canje se solicite, así como también la numeración, clase, fecha y punto de expedición de la cédula personal del interesado y el recibo de los nuevos timbres. Cuando se presenten al canje los timbres en pliegos enteros que conserven sus márgenes, se harán constar en éstas los datos relativos á la cédula personal y el recibo del interesado.

Las expendedorías donde se verificará el canje, son las siguientes:

En esta capital, la Tercena, situada en la calle del Príncipe Alfonso, y la Expendeduría situada en la Plaza de los Apóstoles, y en los demás pueblos de la provincia en las Administraciones Subalternas de Tabacos, todos los días de sol á sol, incluso los festivos, durante el plazo marcado.

Lo que se pone en conocimiento del público en general, á los efectos consiguientes.

Murcia 14 de Agosto de 1901.—P. S., José A. de la Fuente.

Número 1.354.

Edicto.

Provincia de Murcia.—Zona 3.ª de la provincia.—Contribución rústica.—Pueblo de Cieza.—Primer trimestre de 1901.

Don Francisco López Sánchez, Agente ejecutivo para hacer efectivos los débitos á la Hacienda.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos de la contribución, trimestre y pueblo arriba expresados, se encuentran comprendidos los deudores que á continuación se relacionan, quienes á pesar de figurar como vecinos de dicha localidad no han podido ser notificados en segundo grado de apremio por haber dejado de hacer la designación de representante y residir en el extranjero, por lo que expongo el presente edicto, para que pueda llegar á conocimiento

de los mismos, que con fecha 9 de Noviembre último, he dictado la siguiente

Providencia:

«De conformidad con lo dispuesto en el art. 66 de la instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el 2.º grado de apremio y recargo de 10 por 100 sobre el importe total del descubierto á los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

Notifíquese á los contribuyentes esta providencia á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de 24 horas; advirtiéndoles que de no verificarlo se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos, al Sr. Registrador de la propiedad del partido para la anotación preventiva del embargo».

Número.	Nombre de los contribuyentes.	Pesetas.
	Hellín	
1216	Mariano Camacho Cortés.	23'39
	Abarán	
17	Antonio Carrasco Martínez.	12'93
	Hellín	
34	Jesús García Rodríguez.	1'90
28	Antonia Falcón Abellán.	17'21
	Madrid	
31	Candelaria Fernández Camacho.	25'25
	Abarán	
44	Jesús Gómez Yelo.	22'74
56	José Gómez Carrasco.	2'01
	Jumilla	
61	Rosa Gómez Yelo.	24'22
	Abarán	
64	Joaquín Gumersindo Gómez.	2'24
	Ricote.	
67	Mateo Hoyos Masegosa.	0'83
	Abarán	
76	Joaquín Martínez Gómez.	6'26
	Buenos Aires	
82	Bartolomé Melgarejo Puche.	8'69
	Madrid.	
91	Testamentaria de la Condesa de Mora.	3'93

Número.	Nombres de los contribuyentes.	Pesetas.
Cádiz		
93	Juan Morote Manfredi.	13'48
Abarán		
1309	Francisco Salmerón Gómez.	7'87
12	José Salmerón Gómez.	7'59
1218	Joaquín Carrasco Martínez.	6'16
37	Antonio Gómez Martínez.	3'99
77	Joaquín Martínez Velasco.	3'93
90	Victoriana Molina Molina.	2'53
308	Antonio Salmerón Gómez.	6'44
10	Joaquín Salmerón Gómez.	6'44
11	Joaquín Salmerón Gómez.	6'46
22	Ramón Yelo Gómez.	4'21
49	José Gómez Yelo.	7'46
23	Antonio Cobarro Tornero.	1,72

Y para que tenga lugar la notificación de los contribuyentes que se relacionan anteriormente, extendiendo el presente que en cumplimiento á lo dispuesto en el art. 142 de la instrucción de 26 de Abril de 1900, se publicará en la «Gaceta de Madrid» y *Boletín oficial* de la provincia, exponiéndose además al público en el tablón de edictos de las Casas Consistoriales las respectivas notificaciones firmadas por el Alcalde y dos testigos.

Cieza 8 de Junio de 1901.—El Agente, Francisco López.

Sexta sección.

Número 1.416.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE CEUTÍ

Extracto de los acuerdos tomados por la Corporación municipal durante los meses de Enero, Febrero, Marzo, Abril, Mayo y Junio próximos pasados.

Mes de Enero.

Sesión ordinaria del día 6.

Presidencia de D. Alfonso Faura Jara.

Se aprueba el acta de la anterior. Se presentó y fué aprobada la distribución de fondos para el presente mes.

Se acordó el pago según cuenta presentada de 160 pesetas por los gastos hechos en la confección de los repartimientos de la contribución.

Se presentó y aprobó una cuenta de 126 pesetas de reparación de la Casa-escuela.

Ordinaria del día 13.

Presidencia del Sr. Faura. Se aprueba el acta de la anterior. Se dió cuenta de los *Boletines oficiales* acordándose el cumplimiento de cuantas disposiciones lo exijan.

Se procedió al alistamiento de los mozos de esta villa, clasificándolos á tenor de lo dispuesto en el artículo 40 de la vigente ley de Reemplazos.

Se acordó incluir en el mismo al mozo José Andani Boiuda por haberlo solicitado.

Extraordinaria del día 16.

Presidencia del Sr. Faura. Se aprueba el acta de la anterior. Se dió cuenta de los *Boletines oficiales* acordándose el cumplimiento de cuantas disposiciones lo exijan.

Se acuerda asistir al acto de la bendición del Cementerio ampliado de esta villa, dar un voto de gracias á todos los vecinos así como al señor Cura ecónomo de esta población.

Ordinaria del día 20.

Presidencia del Sr. Faura. Se aprueba el acta anterior. Se dió cuenta de los periódicos oficiales acordándose el cumplimiento de cuantas disposiciones lo exijan. Se acordó publicar con el carácter de definitivas las listas de electores para Compromisarios que han de elegir Senadores.

Se acordó abonar á D. Juan Antonio Martínez 65'50 pesetas por el alumbrado público del presente mes.

Ordinaria del día 27.

Presidencia del Sr. Faura. Se aprueba el acta anterior. Se dió cuenta de los periódicos oficiales acordándose el cumplimiento de cuantas disposiciones lo exijan.

Se presentó y aprobó una cuenta de 400 pesetas por gastos en la formación del censo de población. Otra id. de 50 pesetas por gastos de viajes.

También se acordó abonar la cuenta del material de Secretaria del presente mes.

Igualmente se acuerda abonar á D. Joaquín Alfonso, Director de la banda de música de esta villa, la cantidad de 35 pesetas.

La Corporación acuerda renovar por mitad la Junta pericial y hacer la designación de los peritos repartidores y proponer á la Administración de Hacienda los que haya de elegir en la terna que se le remita.

Mes de Febrero.

Sesión ordinaria del día 3.

Presidencia del Sr. Faura. Se aprueba el acta anterior. Se dió cuenta de los periódicos oficiales acordándose el cumplimiento de cuantas disposiciones lo exijan.

Se presentó y fué aprobada la distribución de fondos del presente mes.

Se acordó el pago de las atenciones municipales del presente mes.

Se acordó se exponga al público por quince días el padrón de cédulas personales, remitiéndole después á la Administración de Hacienda para su aprobación.

A moción de varios Concejales se acordó el arreglo del camino denominado el Barco.

Ordinaria del día 10.

Presidencia del Sr. Faura. Se aprueba el acta anterior. Se dió cuenta de los *Boletines oficiales*, acordándose el cumplimiento de cuantas disposiciones lo exijan.

Se acordaron y aprobaron las cuentas de lo gastado en la reparación del camino denominado el Barco y la del alumbrado público de esta villa.

Se dió cuenta de un expediente de excepción legal del mozo número 32, del reemplazo 1898, Buena-ventura Perea López, como hijo de viuda pobre.

Ordinaria del día 17.

Presidencia del Sr. Faura. Se aprueba el acta anterior. Se dió cuenta de los *Boletines oficiales*, acordándose el cumplimiento de cuantas disposiciones lo exijan.

Ordinaria del día 24.

Presidencia del Sr. Faura. Se aprueba el acta anterior. Se dió cuenta de los individuos que componen la Junta pericial para el bienio de 1901 á 1903.

Se acordó el pago del material de Secretaria del presente mes.

Se acordó abonar al auxiliar temporero de este Ayuntamiento sus haberes del presente mes.

También se acordó dar comienzo á las operaciones para el nombramiento de señores contribuyentes asociados que con el Ayuntamiento han de constituir la Junta municipal en el año actual, dividiéndose en cuatro secciones de contribuyentes.

Se acordó abonar al Sr. Alcalde, según cuenta, 60 pesetas, por gastos suplidos por el mismo.

Mes de Marzo.

Ordinaria del día 3.

Presidencia del Sr. Faura. Operaciones de clasificación y declaración de soldados del actual reemplazo.

Ordinaria del mismo día.

Presidencia del Sr. Faura. Se aprueba el acta anterior. Se dió cuenta de los periódicos oficiales, acordándose el cumplimiento de cuantas disposiciones lo exijan.

Fué presentada y aprobada la distribución de fondos del presente mes.

Se acordó por el Ayuntamiento se gire una visita por los caminos de esta población para ver las intrusiones que se observen en los muros hechos por los vecinos de esta villa, dándose cuenta una vez hecha la visita, é informando cuanto se le ofrezca y parezca.

Ordinaria del día 10.

No tuvo efecto por no haberse reunido bastante número de señores Concejales para tomar acuerdo.

Ordinaria del día 17.

Presidencia del Sr. Faura. Se aprueba el acta anterior. Se dió cuenta de los periódicos oficiales, acordándose el cumplimiento de cuantas disposiciones lo exijan.

Se presentó y aprobó una cuenta de 100 pesetas.

Se procedió al sorteo que ha de constituir la Junta municipal de esta villa en el año actual, acordándose publicar acto seguido el resultado del anterior.

Ordinaria del día 24.

Presidencia del Sr. Faura.

Se aprueba el acta anterior. Dada cuenta de los *Boletines oficiales* se acordó el cumplimiento de cuantas disposiciones lo exijan. Se acordó autorizar al Sr. Alcalde para adquirir las palmas necesarias para la función del Domingo de Ramos.

Se acordó abonar al auxiliar temporero de este Ayuntamiento su haber del presente mes.

Se acordó abonar á D. Pedro Fernández Peral, la cantidad del 50 pesetas por los reconocimientos practicados á individuos pobres del reemplazo actual.

Se autoriza al Agente de este Ayuntamiento D. Francisco Narbona Moscoso, para que recoja las cédulas personales del corriente año de la Administración de Hacienda de la provincia y las remita á esta villa.

Ordinaria del día 31.

Presidencia del Sr. Faura. Se aprueba el acta anterior. Se dió cuenta de los *Boletines oficiales* acordándose el cumplimiento de cuantas disposiciones lo exijan.

Por el Sr. Presidente se dió cuenta á la Corporación que el día 28 de los corrientes, ha fallecido Don Francisco Jara Martínez, 2.º Teniente Alcalde, acordando se signifique á la familia el alto dolor de la Corporación; por tan irreparable pérdida, asistiendo á los funerales que se celebren.

Se presentaron y fueron aprobadas cuentas importantes 50'60 pesetas.

Se presentó y acordó una cuenta del material de Secretaria de 41'66 pesetas del presente mes.

Se acordó el pago á D. Juan Antonio Martínez, de 65'50 pesetas por el alumbrado público del presente mes.

Mes de Abril.

Ordinaria del día 7.

Presidencia del Sr. Faura. Se aprueba el acta anterior. Se dió cuenta de los periódicos oficiales, acordándose el cumplimiento de cuantas disposiciones lo exijan.

Fué presentada y aprobada la distribución de fondos del presente mes.

Se acordó nombrar comisionado de este Ayuntamiento á D. José Sintas, para que comparezca ante la Comisión mixta de reclutamiento al juicio de excepciones, gratificándole cinco pesetas diarias por cada un día de estancia á la capital.

Se acordó abonar 14'50 pesetas por modelación de quintas con cargo á su capítulo y artículo.

Ordinaria del día 14.

No tuvo efecto por no haberse reunido bastante número de señores Concejales para tomar acuerdos.

Ordinaria del día 21.

Presidencia del Sr. Faura. Se aprueba el acta anterior. Se dió cuenta de los periódicos oficiales, acordándose el cumplimiento de cuantas disposiciones lo exijan.

Ordinaria del día 28.

Presidencia del Sr. Faura. Se aprueba el acta anterior. Se dió cuenta de los periódicos oficiales, acordándose el cumplimiento de cuantas disposiciones lo exijan.

Se autoriza al Sr. Alcalde para que haga los gastos necesarios para las próximas elecciones de Diputados á Cortes y Senadores.

Se acordó abonar al auxiliar temporero de este Ayuntamiento su haber del presente mes.

Se dió cuenta de una comunicación de la Comisión mixta de reclutamiento sobre la alzada presentada por el mozo Nicolás Fernández Sánchez, acordándose se informe á la misma de que procede la revocación del acuerdo apelado.

Mes de Mayo.

Ordinaria del día 5.

Presidencia del Sr. Faura.

Se aprueba el acta anterior.

Fué presentada y aprobada la distribución del presente mes.

Se acordó hacer la distribución de locales en que han de constituirse las mesas de los dos distritos en que se divide este término en las próximas elecciones de Diputados á Cortes.

Extraordinaria del día 6.

Presidencia del Sr. Faura.

Se aprobó el acta anterior.

Se procedió al nombramiento del cargo de 2.º Teniente Alcalde por fallecimiento del que lo desempeñaba, habiendo sido elegido por unanimidad D. Ramón Jara López, que ocupaba el cargo de Sindico.

Ordinaria del día 12.

No tuvo efecto por no haberse reunido bastante número de señores Concejales para tomar acuerdos.

Ordinaria del día 19.

No tuvo efecto por hallarse con todos los Concejales ocupados en la elección de Diputados á Cortes.

Ordinaria del día 26.

No tuvo efecto por no haberse reunido bastante número de señores Concejales para tomar acuerdos.

Mes de Junio.

Ordinaria del día 2.

No tuvo efecto por no haberse reunido bastante número de señores Concejales para tomar acuerdos.

Ordinaria del día 9.

Presidencia del Sr. Faura.

Se aprobó el acta anterior.

Se dió cuenta de los periódicos oficiales, acordándose el cumplimiento de cuantas disposiciones lo exijan.

Fué presentada y aprobada la distribución de fondos del presente mes.

Se acordó el pago de la cuenta del material de Secretaría, importante 41'66 pesetas, del mes de Abril último.

Se acuerda el pago á D. Juan Antonio Martínez de 65'50 pesetas, por el alumbrado público del mes de Abril último.

Se acordó el pago de varias cuentas presentadas por el Sr. Alcalde Presidente.

También se acordó abonar al Auxiliar temporero de este Ayuntamiento sus haberes en Mayo y presente mes.

Se acordó gratificar al Director de la banda de música de esta villa D. Joaquín Alfonso, la cantidad de 40 pesetas por haber solemnizado las procesiones de Jueves y Viernes Santo del presente año.

Ordinaria del día 16.

No tuvo efecto por no haberse reunido bastante número de señores Concejales para tomar acuerdos.

Ordinaria del día 23.

Presidencia del Sr. Faura.

Se aprobó el acta anterior.

Se dió cuenta de los periódicos

oficiales, acordándose el cumplimiento de cuantas disposiciones lo exijan.

Se acordó abonar una cuenta de 40 pesetas al Sr. Alcalde Presidente del Ayuntamiento.

Ordinaria del día 30.

Presidencia del Sr. Faura.

Se aprobó el acta anterior.

Se dió cuenta de los periódicos oficiales, acordándose el cumplimiento de cuantas disposiciones lo exijan.

Se dió cuenta de un telegrama del Sr. Delegado de Hacienda, prorrogando por un mes el plazo voluntario de cédulas personales.

Se dió cuenta de la renuncia que hizo D. José Sinta del cargo de Recaudador de cédulas personales, y el Ayuntamiento acuerda nombrar al Sr. Alcalde Presidente Recaudador de las mismas, y con la retribución del 4 por 100 de expendición de los recargos municipales.

Y para que conste y se inserte en el *Boletín oficial* de la provincia, libro la presente con el V.º B.º del Sr. Alcalde en Ceuti á treinta y uno de Julio de mil novecientos uno. = José Sinta. = V.º B.º: Faura.

Número 1.446.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL

DE MULA

Se hace saber: Que la Junta de propietarios y ganaderos, en el deseo de armonizar los intereses de las riquezas territorial y pecuaria y sin perjuicio de dejar á salvo el derecho de cada uno, para hacerlo efectivo donde le convenga, ha acordado lo siguiente:

1.º Determinar que la huerta de esta ciudad, está atravesada por las veredas de San Sebastián, Caputa y camino de Librilla, empezando la primera en el Coilado de la Horca y cabeza del Molino Pintado hasta la casa de la Mancheña, Sisante y Dehesa carnicera, la segunda en Herrero hasta la Rambia y la tercera desde el Porchete hasta el Charco de Romero.

2.º Que se consideren con una anchura de doce varas á partir del centro, medidas de un lado y de otro por mitad donde el terreno lo permita y sólo de un lado donde el terreno de la parte contraria, por su posición, no sea posible descontarle cantidad alguna.

3.º Que los ganaderos que causen daño en la zona de ensanche fijada, sean corregidos siempre que á juicio de los peritos tasadores, lo hayan ocasionado con intención manifiesta de hacerlo; pero que si aquel resultase en dicha zona, de modo que fuere causado por consecuencia de que alguna res hubiese dado mordiscos á los productos contenidos por efecto de la estrechez y de trecho en trecho, en este caso se les exima de responsabilidad.

4.º No podrán dichos ganaderos pastar sus reses en el trayecto de las veredas, ni sestarlas en otro punto que los que tienen señalados.

5.º Los interesados en los terrenos colindantes con las vías pecuarias que tengan que hacer alguna reclamación contra los acuerdos anteriores, ó los ganaderos en su caso, las presentarán por escrito ante esta Alcaldía en el plazo de ocho días, á contar desde la inserción en el *Boletín oficial*, acompañadas de los títulos en que funden su derecho y sometiéndose en todo caso á la medición de sus fincas.

Mula 13 de Agosto de 1901. = Juan Artés.

Octava sección.

Número 1.441.

JUZGADO DE INSTRUCCION

DE LA UNIÓN

Don Francisco Sánchez Olmo, Juez de instrucción de La Unión y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á María Cervantes Martínez, hija de José y de Celestina, natural y vecina de La Unión, de veintidós años de edad, cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de diez días, que empezarán á contarse desde el siguiente al de la inserción de esta requisitoria en la *Gaceta de Madrid* y *Boletín oficial* de la provincia, comparezca ante la Audiencia provincial de Murcia, que ha decretado su prisión en causa que se le siguió en este Juzgado por el delito de lesiones; apercibida que de no comparecer le parará el perjuicio á que haya lugar y será declarada rebelde.

Asimismo ruego y encargo á todas las Autoridades de la Nación, tanto civiles como militares lleven á efecto la captura de la repetida procesada conduciéndola á las cárceles de Murcia á disposición del Ilmo. Sr. Presidente de la Audiencia de dicha capital.

Dada en La Unión á doce de Agosto de mil novecientos uno. = Francisco S. Olmo. = El Actuario, Excusando al Sr. Povo, Benito Polo.

Número 1.439.

JUZGADO DE INSTRUCCION

DE LA UNIVERSIDAD

Don Pedro Zamora Aragonés, Juez de instrucción del distrito de la Universidad de Barcelona.

En virtud de la presente requisitoria que se expide en méritos de la causa criminal sobre hurto, contra Francisco González Roca y otro se cita, llama y emplaza al mismo, cuyo actual paradero se ignora, á fin de que dentro del término de nueve días, á contar desde la inserción de esta requisitoria en la *Gaceta de Madrid*, comparezca ante dicho Juzgado, para responder á los cargos que contra el mismo resultan, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Al propio tiempo, en nombre de S. M. la Reina D.ª María Cristina (q. D. g.), Regente del Reino, pido y encargo á las autoridades, fuerza pública y agentes de la policía judicial, procedan á la busca, captura y conducción á dichas cárceles, del referido procesado, cuyas señas del mismo son de 17 años de edad, hijo de Manuel y Manuela, soltero, marinerero, natural de esta ciudad.

Dada en Barcelona á nueve de Agosto de mil novecientos uno. = Pedro Zamora. = El Escribano, José Condominas.

Número 1.425.

JUZGADO DE INSTRUCCION

DE CARTAGENA

Don Ricardo Salustiano Portal y Cantón, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente se cita, llama y emplaza á Manuel Ortega Paredes, de treinta y siete años de edad, de oficio sillero, vecino del Garbanzal, La Unión, para que en el término

de diez días, comparezca en este Juzgado, á prestar declaración y ser reconocido por los Médicos foráneos de las lesiones que le fueren inferidas por Roque Reina Lucas, la noche del veintuno de Abril último, hallándose en la posada titulada de «Media Oreja», en la diputación de San Antonio Abad.

Dado en Cartagena á diez de Agosto de mil novecientos uno. = R. Salustiano Portal. = P. S. M., Francisco Bautista y Soriano.

Anuncios.

AYUNTAMIENTOS
que no han dado cumplimiento á lo que preceptúa el art. 23 del Real decreto de 26 de Abril de 1900, y que se hallan en descubierto con la Administración de este periódico oficial por las cantidades que á continuación se expresan:

	Pts.	Cts.
ALHAMA, por la subasta de consumos.	23	50
ALHAMA, por la subasta de varios servicios y arbitrios.	30	"
BLANCA, por la subasta de la Casa rastro.	25	"
BLANCA, por la subasta del derecho de pasaje por el puente de madera sobre el río Segura.	30	50
BLANCA, por anuncio sobre vacante de la plaza de Farmacéutico.	16	"
BLANCA, por la subasta de consumos á venta libre.	21	"
BULLAS, por el anuncio del Heredamiento regante para subasta de una ila de agua.	33	50
COTILLAS, por la subasta de consumos á venta libre.	16	"
LORQUI, por la subasta de consumos.	16	"
LORQUI, por la subasta de pesos y medidas.	22	"
MOLINA, por la subasta de los derechos de consumos.	29	50
OJOS, por la subasta de consumos á venta libre.	15	"
OJOS, por la subasta de pesos y medidas.	19	"
OJOS, por la subasta de puestos públicos en la plaza de Alfonso XII.	19	50
RICOTE, por la subasta de pesos y medidas, puestos públicos, degüello de reses y suministro de petróleo para el alumbrado público.	37	"
ULEA, por la subasta de pesos y medidas.	12	"
ULEA, por la subasta de consumos.	17	50
ULEA, por la subasta del derecho de pasaje por la barca sobre el Segura.	17	"
VILLANUEVA, por la subasta de consumos á venta libre y exclusiva.	15	"
VILLANUEVA, por la subasta de puestos públicos y alumbrado público.	12	50

Los anuncios á petición de parte no se insertarán en este periódico oficial sin el previo pago de su importe.